



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACCESO A LA “BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN JURÍDICA EN LÍNEA, MEDIANTE LICENCIA INSTITUCIONAL, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA”

EXPEDIENTE: PRM/2024/0000079738

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada, con fecha 20 de septiembre de 2024 en relación con el contrato menor referenciado y en virtud de las atribuciones que por delegación le confiere la Consejera de Hacienda y Administración Pública mediante Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE nº 156, de 14 de agosto de 2023), esta Secretaría General

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a la empresa VLEX NETWORKS, S.L., con NIF B17565623, la contratación del acceso a la “**BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN JURÍDICA EN LÍNEA, MEDIANTE LICENCIA INSTITUCIONAL, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**” (expediente PRM/2024/0000079738), por importe de 9.840 euros, más el 21% de IVA (2.066,40.-euros), que hace un total de 11.906,40 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 12 meses, comenzando su ejecución el 1 de octubre de 2024.

Segundo: Que según establece la Disposición Adicional Novena LCSP 9/17, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago.

Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano de contratación en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, así como cualquier otro que estimen pertinente. Los mencionados plazos comenzarán a computar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución.

En Mérida, a fecha de la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL

Csv:	FDJEX757YHGC28GWKHCS23V4GT88DY	Fecha	01/10/2024 08:07:01
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

